

DIARIO DE BARCELONA,

Del jueves 23 de

marzo de 1820.



El Beato Josef Oriol confesor, y San Victoriano abad y mártir.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de nuestra Señora de la Merced: se reserva á las siete.

Sale el Sol á las 5 h. 57 m., y se pone á las 6 h. 3 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
21 11 noche.	9 grad.	4 28 p. 2 l.	S. sereno.
22 6 mañana.	8	1 28	9 O. idem.
id. 2 tarde	13	3 28	1 S. O. idem.

Gobierno militar.

Cualquiera orden dada por el gobierno militar, que se estienda en el diario de esta ciudad, impreso por Brusi, se tendrá por comunicada á aquellos á quienes toque su cumplimiento: y para este fin se hace saber de orden del Excmo. Sr. Gobernador de la plaza. = El Sargento mayor de la misma. = *Ventura Mena.*

ESPAÑA.

Madrid 15 de marzo.

El dia 14 del corriente, en virtud de orden de S. M., se dirigieron al Real Palacio los individuos de la Junta provisional con su presidente el Excmo. Sr. cardenal de Borbon, arzobispo de Toledo, el Excmo. Sr. gefe político superior de esta provincia, y los dos alcaldes constitucionales de Madrid. Introducidos en la Cámara del Rey, donde se hallaban los Sermos. Sres. Infantes D. Carlos María Isidro y D. Francisco de Paula, los Sres. Secretarios de Estado y del Despacho con los gefes é individuos de la Real servidumbre, S. M. recibió el juramento de guardar la Constitucion y ser fieles al Rey á los expresados Sres Infantes, al Sr. cardenal presidente de la Junta, y á los Sres Secretarios de Estado los Excmos. Sres. duque de S. Fernando y de Quiroga, D. Josef García de la Torre, D. Josef Alós y D. Antonio Gonzalez Salmon. En seguida el Sr. cardenal recibió el juramento á los Sres. vice-presidente de la Junta el Excmo. Sr. D. Francisco Ballesteros, á los demas vocales de ella los Ilmos. Sres. D. Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Valladolid de Mechoacan, D. Manuel de Lardizabal y conde de Taboada, del Consejo y Cámara de S. M., D. Mateo Valdemoros, D. Vicente Sancho, D. Francisco Crespo de Tejada, D. Bernardo Tarrius y D. Ignacio Pezuela. Presenciaron el acto el Excmo. Sr. D. Manuel Gayoso, señor de la casa de

Rubianes, gefe político superior de esta provincia, y los Sres. D. Pedro Sainz de B. randa y D. Rodrig. Aranda, alcaldes constitucionales de Madrid. S. M. recibió en esta ocasion las demostraciones de gratitud y respeto de todos los concurrentes, correspondiéndoles con las afables contestaciones, propias de su natural bondad. Los Sres. Secretarios del Despacho recibieron despues en sus respectivas Secretarías el juramento á los empleados en ellas. — El dia 13 habian tambien prestado el mismo juramento los individuos del tribunal supremo de Justicia en manos de su decano, quien lo hizo en las del ministro que le seguia en antigüedad. Los del tribunal especial de Guerra y Marina juraron igualmente en el mismo dia en manos del decano, quien antes lo habia prestado en las de S. M.

Señor: La inspeccion general de Milicias Nacionales, á nombre de los cuarenta y tres regimientos que dirige, felicita á V. M. por el juramento que ha prestado á la Constitucion política de la Monarquía.

V. M. merece justamente estos obsequios porque se ha decidido á hacer la dicha de la patria, pagando á su pueblo los muchos derechos que tenia á su gratitud y reconocimiento.

Señor, la union, la paz, la conciliacion de los ánimos, y los votos de veinte millones de almas han sido los primeros resultados del generoso esfuerzo de V. M.; el venturoso porvenir debe lisongear su corazon benéfico, al ver establecido en el reino el imperio de la razon, de las luces y de la libertad.

Señor, la Milicia Nacional, pronta siempre á derramar su sangre por la Patria, volará ahora á sostener ese Trono Constitucional, donde sentado V. M. en medio de una gloria inmortal y de las aclamaciones de todos los ciudadanos de ambos hemisferios, se gloriará de ser el padre de su pueblo y el instrumento de su grandeza y felicidad.

Señor: El inspector general de la Milicia Provincial Nacional. = M. El marques de Villanueva de Duero y Villariego.

PROCLAMA.

Ciudadanos que componéis la Milicia Provincial: El Rey, mostrándose digno del gran pueblo que manda, ha jurado interinamente la Constitucion hasta tanto que lo verifique ante el Congreso Nacional, y desde hoy este sagrado Código va á ser la ley fundamental de la Monarquía Española, para conducirla al alto grado de gloria y esplendor que la señala la Providencia, y el brazo poderoso de ese aguerrido y valiente ejército, que prodigando su sangre en los combates ha hecho brotar el frondoso árbol de la libertad de la Patria, bajo cuya sombra benéfica van á reposar veinte millones de españoles libres.

El laurel y la encina inmortal que ciñe al ejército, á vosotros os alcanza tambien, porque igualmente tuvisteis parte en sus glorias y sus fatigas; así que al volveros á vuestras familias gozad tranquilos de esta patria que restituida á sus derechos, se ve libre, altiva, soberana y con paso rosado y firme marcha acelerada al alto puesto de donde no descenderá jamas.

Ciudadanos: este juramento solemne anuncia el reinado de la justicia,

la paz y la beneficencia : libres en vuestras personas , en vuestros pensamientos y propiedades , vais á vivir al abrigo de estas instituciones sublimes , cuyo benigno influjo , desterrando las facciones y los partidos , hará revivir el patriotismo y las demas virtudes sociales que han de constituir el carácter del pueblo mas generoso de la tierra.

Si llegase el caso que esta patria se viese amenazada , ó este Trono Constitucional peligrase , vosotros , cumpliendo entonces vuestros deberes abandonaréis el arado y correréis presurosos á tomar las armas , siendo el escudo que cubra la sagrada Persona del Rey y las leyes tutelares de esta poderosa Monarquía. Viva la Nacion , viva la Constitucion , viva el Rey Constitucional. = M. El marques de Vilanueva de Duero , conde de Villariego.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARGELONA.

La Comision provincial gubernativa á los pueblos de esta provincia.

Despues de seis años de opresion y abatimiento , en que os sumieron el egoismo , la intriga y la maldad de algunos pérfidos españoles , que por desgracia de la Nacion hicieron la corte á nuestro Rey el señor D. Fernando VII desde su cautiverio hasta el Real Palacio de Madrid , y tuvieron la infame osadía de aconsejarle la ruina de la Patria por no quedarles otro medio de asegurar su fortuna , lograr su ensalzamiento , y muchos de ellos la impunidad y aun el premio de sus viles tramasy maquinaciones tortuosas ; plugo por fin á la Divina Providencia que en la ciudad de San Fernando resonara por segunda vez el grito magestuoso y heroico de libertad y soberanía nacional solemnemente proclamada en su feliz recinto por las Cortes generales y extraordinarias en el dia para siempre memorable 24 de setiembre de 1810. Oida la voz de aquellos valientes en los mas remotos ángulos de la península , y propagándose con la celeridad del rayo el noble ardor del patriotismo , largo tiempo reprimido , desde las columnas de Hércules hasta el Pirineo , y desde el cabo de Finisterre hasta el de Creus ; concibieron desde luego los buenos españoles las mas lisonjeras esperanzas de ver pronto recobrada su perdida libertad , y ansiando todos por tener parte en tanta gloria , sin que les metieran grima los inminentes peligros y casi insuperables obstáculos que oponia á su grande empresa la policia inquisitorial de los agentes del gobierno , echaron pronta mano de todos los recursos y medios que acertó á sugerirles su ardiente amor á la patria. Quiso , por fin , piadoso el cielo poner término á nuestros males , restituyéndonos en premio de nuestra constancia y buenos deseos la *CONSTITUCION* Política de la Monarquía Española , de la que nos privara la mas negra felonía. Amaneció feliz y glorioso para Cataluña el dia 10 del mes corriente , en que la voz unánime de los ciudadanos de todas clases de su capital proclamó por todas sus plazas y calles aquel Código venerable , que afianza para siempre nuestros derechos.

Sí , Catalanes , ya hemos proclamado la Constitucion ; ya la ha jurado nuestro Rey en manos de una Junta respetable , compuesta de personas de la confianza del pueblo ; ya somos libres. Nuestras haciendas , nues-

tro honor y aun nuestras vidas, dependientes hasta ahora de las pasiones, ó del capricho de los áulicos que nos mandaban, serán de hoy en adelante garantidas por la ley. Nuestros legítimos representantes nombrados por nosotros mismos, é igualmente interesados en nuestra felicidad formarán las leyes que no tendrán otro objeto que la prosperidad de la Nación y el procomunal de sus pueblos: decretarán con libertad nuestras contribuciones, precisamente las necesarias para los gastos del Estado, pidiendo todos los años estrecha cuenta de su inversion y aplicacion á los empleados públicos que las recauden y distribuyan. Serán respetadas nuestras propiedades, y nuestras personas no estarán ya mas expuestas á prisiones arbitrarias. Recogerémos á manos llenas los copiosos frutos de nuestra industria, de nuestros sudores, de nuestras luces y conocimientos. Quedan ya rotas, y hechas pedazos las trabas que hasta aquí han tenido encadenado nuestro entendimiento, y con arreglo á las leyes gozaremos felizmente del sagrado derecho de comunicarnos sin riesgo ni temor nuestras ideas y pensamientos. Siendo constitucionales, fuerza es que seamos justos y benéficos; fuerza es que depongamos nuestros odios y enemistades, perdonándonos mutuamente las injurias, y sacrificando en los altares de la Religion y de la patria nuestros resentimientos á la tranquilidad pública; fuerza es que obedezcamos las leyes y respetemos las autoridades establecidas; fuerza es que amemos á la Patria, y contribuyamos todos sin distincion, ni escepcion alguna, á su conservacion y defensa con nuestros haberes y aun con las armas cuando la ley nos llamare; finalmente y sobre todo fuerza es que seamos buenos católicos.

No lo dudeis, Catalanes, en la Constitucion que hemos jurado con universal contento, decia con mucha verdad el Emo. Cardenal de Borbon en su exortacion pastoral de 3 de enero de 1813, á sus fieles de Toledo y Sevilla, está sancionado que la Religion católica, apostólica, romana, es la única, con exclusion de cualquiera otra, que ha de profesarse por todos y cada uno de los españoles, y que la Nacion la protegerá con leyes sabias y justas. Esta es ley fundamental y esencial del Estado, y no puede dejar de observarse sin dejar de destruir la misma Constitucion. No puede haber un solo español que no sea católico. La autoridad eclesiástica, á quien corresponde juzgar de la fé, declarará que personas (*españoles*) no estan en su comunión, y desde este momento ya no pueden vivir entre nosotros. ¿Qué recelos puede haber de que se propague la impiedad? ¿Quiénes han de ser los impíos? Si alguno tiene la temeridad de decir ó escribir algo contra la fé, no tardará en ser denunciado á la autoridad competente, ni en ser juzgado por ella. Este es el medio justo de conservar la pureza de la fé." Asi hablaba entonces á sus feligreses aquel digno y zeloso prelado, Presidente en el dia de la respetable Junta arriba referida, para desimpresionarles de la falsa y subversiva máxima que procuraban imbuirles ciertos fanáticos, ó por lo menos crasamente ignorantes, é indiscretamente zelosos, de que sin Inquisicion no puede sostenerse la Religion Católica. No fue al zelo de los inquisidores, sino á la solicitud de los obispos, á quienes encargó Jesucristo el sagrado depósito de nuestra creencia. En hora buena que los Sumos Pontífices, condescendiendo á las súplicas de algunos Monarcas, ac-

cediesen á la ereccion de la Inquisicion; pero tambien es cierto que considerándola siempre como accidental para la conservacion de la fé, vieron tranquilos la estincion de aquel tribunal que nunca juzgaron necesario. Católico es el Reino de Nápoles, católico es el de Portugal, católica es la Irlanda, católica finalmente y muy católica fue nuestra España sin Inquisicion por muchos siglos, y lo fue en tanto grado, que todas las demas iglesias han confesado á la española la gloria de haber sido en aquellos tiempos la mas pura en su fe, la mas santa en sus costumbres y la mas bien establecida en todo el orbe cristiano. Quizás no faltarán ahora quienes igualmente intenten alarmaros y alterar la tranquilidad de vuestras conciencias y aun el sosiego público, gritando *heregía*, y clamando que baje fuego del cielo sobre todos los que, sin ser por esto menos católicos, tienen la dicha de no pensar como ellos; pero estos tales no saben de que espíritu son, y los mas de ellos no pertenecen ciertamente al de Jesucristo, aunque con la boca le den continua alabanza. Nada tiene que ver con su Religion sacrosanta, Religion de paz, mansedumbre y caridad, el llamado tribunal del *Santo Oficio*. Esta verdad no pudieron menos de confesarla veinte y cuatro diputados de las Cortes generales y extraordinarias, los mas acérrimos defensores de la estinguida Inquisicion, algunos de ellos inquisidores, y muchos hoy dia obispos, en su dictámen de 3 de enero de 1813 leído en la sesion pública del 9 siguiente: «Nosotros, Señor, (*dijeron*) conocemos y estamos bien persuadidos de que el que haya ó no tribunal de Inquisicion no es punto de fé: que con él, y sin él, puede una Nacion ser católica, y que en este concepto pueden ser católicos los que le impugnan, como los que le defienden.»

Deponed, pues, católicos catalanes, todo temor y aun la mas leve sospecha de que se os prive de profesar en toda su pureza la Religion santa de Jesucristo. Temed sí, y temedlo todo, si por desgracia dejais de profesarla y en cualquier manera la insultais, pues caerá sobre vosotros todo el peso de las leyes, y leyes muy severas, y sereis rigurosamente castigados hasta con la pena capital, como reos de lesa-constitucion en el mas sagrado y fundamental de sus artículos concebido en estos términos: artículo 12 (*capítulo 2: De la Religion*). *La Religion de la Nacion Española es y será perpetuamente la Católica, Apostólica, Romana, única verdadera. La Nacion la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra.* = Barcelona 16 de marzo de 1820. = *Josef de Castellar.* = *El Barón de Castellet.* = *Antonio Tamaro.* = *Juan de Balle.* = *Benito de Plandolit.* = *Félix Torres Amat.* = *Manuel Lasala.* = *Mariano Esteve y Morató.* = *Gines Quintana*, secretario.

Sr. Editor: Que para conocernos los buenos en el día del noble alzamiento, se llevase en cada capital una escarapela, un lazo, una cinta ó banda particular mas ó menos análoga á las circunstancias del país, no solo no tiene nada de particular, sino que así debía ser, y así se ha hecho y se hará siempre en el mundo en iguales acontecimientos; pero que despues de haberse logrado tan felizmente y con tanta unanimidad de sentimientos, restablecer en su fuerza y vigor la sabia *Constitucion*, usemos otro distintivo, otra escarapela que el que las mismas *Córtes* y la misma *Cons-*

titucion dejaren subsistente sin alteracion alguna en los años que siguió el código, no lo entiendo.

Que los célebres ciudadanos *Quiroga* y *Riego* estableciesen en su separacion del ejército de Ultramar una distinta, no solo fue muy regular sino indispensable en aquel suceso, y las mismas virtudes y amor á las *Córtes* y *Constitucion* de estos respetables y desinteresados españoles, no deja la menor duda de que ahora volverán á la *encarnada* porque ni ellos ni otro alguno tiene derecho á mandar y disponer en la nacion Española contraria á lo que prescriban las *Córtes* y la *Constitucion*, único gobierno legítimo, y reconocido por todos los Españoles.

Córtes y *Constitucion*, debe ser en todos nuestro norte, apresurar aquellas y arreglarnos por esta, el único conato de todo buen ciudadano, y el que por *fas* ó por *nefas* diere muestras de separarse en lo mas mínimo de lo que allí está escrito, no va bien, y puede estraviarnos. Por consiguiente yo entiendo que en el dia en que ya vamos estando acordes todas las provincias, pues todas repiten el eco de *Córtes*, *Constitucion*, *generosidad*, *prudencia*, *orden*, *moderacion* y *desinterés*, y que ninguna division hay que temer, deve cesar ya el uso de esas escarapelas particulares y debemos solamente usar todos los españoles la *encarnada* única admitida por las *Córtes* y por la *Constitucion*. Sin embargo las autoridades constituidas son las que en esto y en todo deben por ahora mandar y dirigirnos, y á lo que estas dispusieren y no á lo que diga *Perico el de los palotes* estará siempre adicto y subordinado. = *El Castizo Español*.

AVISOS AL PÚBLICO.

Hoy juéves de Pasion en la iglesia de PP. CC. Agonizantes se concluirá la devota funcion de las siete palabras que nuestro amante Redentor dijo agonizando en la cruz; la que principiará á las 5 de la tarde con asistencia de la música de nuestra Señora del Pino, y predicará sobre la palabra *Pater*, *in manus tuas commendo Spiritum meum*, el M. R. P. Fr. Josef Basols, Lr. de Filosofía, y maestro de estudiantes en el convento de PP. Dominicos: concluido el sermon dará fin la música cantando los lamentos de Jesus agonizante.

El Cónsul de Francia en el interes de las relaciones que existen entre esta provincia y los departamentos fronterizos de Francia, hace saber que los pasaportes dados en esta ciudad y demas lugares de su distrito, no serán admitidos en la frontera sino van refrendados en el Consulado de su cargo.

Estando admitida la postura de ocho reales vellon por quintal de paja para el suministro de la caballería que exista y transite por esta provincia, ofrecida por D. Sebastian Benedero, con condicion de franquearle sin interes el almacen de esta capital, de orden del señor Intendente de este ejército y principado se anuncia al público que se procederá al segundo y último remate á las doce horas del dia 13 de abril próximo, en la casa-morada de S. S., con las mismas condiciones insertas en el edicto de 25 de agosto del año último, que se halla de manifiesto en la escribanía mayor del juzgado de la Intendencia.

El capitán Gerónimo Prato, español, de esta matrícula, el sábado próximo 25 del corriente, saldrá para Génova con su polacra nombrada la *Minerva*, de 91 toneladas, y admite géneros y pasajeros: se hallará en el café de los Tres Reyes, para tratar del ajuste.

Todo el que se crea interesado en el buque y carga de la goleta Sisa, capitán D. Juan Bautista Janer, que á mediados del año 1818 salió de la Guaira con registro de aquella aduana y de la de Puertocabello para Cádiz, Málaga y Barcelona, podrá ocurrir con los respective documentos á los señores D. Andres de la Calera y Vallejo, y D. Evaristo Nicolas de la Paliza, del comercio de Cádiz, quienes se hallan encargados para hacer el correspondiente reparto, de lo que ha podido rescatarse.

El viernes próximo á las 10 de la mañana, saldrá para Mallorca con la correspondencia el patron Antonio Coll, con su jabeque Santo Cristo de Santa Eulalia: admite cargo y pasajeros.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Bergen en 46 dias, el capitán Daniel Swanston, ingles, fragata Neptuno, de 270 toneladas, con bacalao, pespalo y queso á la órden. = De Gibraltar en 12 dias, el capitán Jorge Robinson, ingles, bergantín la Aurora, de 130 toneladas, en lastre á la órden. = De Valencia y Tarragona en 8 dias, el patron Ramon Peiró, valenciano, laud Santo Cristo del Grao, de 20 toneladas, con trigo, anís y arroz á varios. = De Santa Marta, Cádiz y Benidorme en 115 dias, el capitán Josef Busch, español, goleta la Armonia, de 56 toneladas, con algodón, cacao, palo y otros géneros á D. Cristóbal Casañas y Pascual. = De Cádiz, Cartagena y Tarragona en 26 dias, el patron Jaime Puig, catalán, bombardera Señora del Carmen, de 40 toneladas, con café y hierro á varios. = De Mahon en 3 dias, el patron Juan Puigerverver, mahones, jabeque San Antonio, de 48 toneladas, con trigo de tránsito para Tarragona: trae la correspondencia. = De Lisboa en 17 dias, el capitán Juan Cabasa, ruso, bergantín el Don, de 130 toneladas, con algodón y cueros á varios y el buque á los señores Gironella é hijos. = De la Coruña, Vigo, Málaga, Aguilas, Villajoyosa y Salou, el patron Juan Bautista Lopez, valenciano, bombardera Virgen de los Dolores, de 67 toneladas, con sardina y goma á varios. = De Cartagena y Tarragona en 25 dias, el patron Francisco Plannells, ibicenco, jabeque Virgen de las Nieves, de 24 toneladas, con esparto obrado á D. Josef Pujol y Marcé. = Del Carril en 15 dias, el capitán Magnus Fischer, danés, bergantín Venus, de 163 toneladas, con sardina y otros efectos á varios y el buque á los señores de Larrard y compañía.

Idem despachadas.

Para Málaga el patron Pedro Manau, catalán, laud San Antonio, con varios efectos. = Para Alicante el patron Antonio Mayol, mallorquin, laud San Antonio, en lastre. = Para Denia el patron Mariano Aranda, andaluz, falucho Santo Cristo del Grao, en lastre. = Para Valencia el patron Juan Bautista Gallart, valenciano, laud las Almas, en lastre. = Para Valencia el patron Pedro Llorens, valenciano, laud Virgen de Buenaguia, en lastre. = Para Soller el patron Pedro Antonio Arbona, mallorquin, laud Virgen de Toro, en lastre. = Para Salou el patron Tomas Roses, catalán, laud San Antonio, en lastre. = Para Ibiza el capitán Cornelius Pettersen, sueco, bergantín Johanna Elisabeth, en lastre. = Para Tarragona el capitán J. G. Woldersdorff, sueco, balandra Luisa Augusta, en lastre.

Fiestas. Mañana viernes de Pasion, la pia union del santísimo rosario erigida en la iglesia parroquial de San Cucufate de esta ciudad, tributará los acostumbrados anuales cultos á su benéfica patrona y dolorida madre al

pie de la cruz : á las 10 la Rda. Comunidad cantará solemne oficio : por la tarde á las cuatro y media con asistencia de la capilla de música de Santa Maria del Mar se empezará el santísimo rosario , cuyos misterios explicará y dirá despues el sermon el Rdo. P. Fr. Juan Vilademunt , vicario corrector en el convento de PP. Mínimos ; dándose fin á la funcion con el *Stabat* que cantará la misma música.

Hoy juéves dia 23 , en la iglesia parroquial de San Pedro de las Puellas, se celebra la fiesta del Beato Josef Oriol : á las 9 la Rda. Comunidad de Domingos y Beneficiados cantará la misa solemne : á las 5 de la tarde se cantará el santísimo rosario con asistencia de la música de la santa iglesia Catedral, cuyos misterios explicará y hará la plática el Rdo. D. Francisco Gallach, presbítero y beneficiado.

Pérdidas. En una de las habitaciones de la Inquisicion se estraviaron el dia 11 del presente varias cosas , y entre ellas una porcion de loza de china y pipa inglesa , con orla menuda , asi como juegos para café , cosas de cristal , mantelería y otros adornos de mesa , y teniendo noticia que existen en poder de algunas personas , se suplica si acaso por ignorar su legítimo dueño las reservan , ó acudiesen á venderlas , den aviso en la casa de Pujol plaza del correo viejo , cuarto principal.

El dueño de la obra en cuarto y pasta titulada *Dictionnaire portatif d'histoire naturelle, contenant l'histoire, la description et les principales propriétés des animaux, des végétaux et des minéraux, imprimée à Liège & à Francfort*, sin nombre de autor, tenia detenido su primer tomo en la Inquisicion. Si el sugeto en cuyo poder haya por acaso parado , tuviese la bondad de presentarlo en la casa núm. 19 de la calle de Santa Ana , cuarto principal , recibirá en él su debido agradecimiento , y ademas , ó se pagará su justo valor , ó por este se venderá el tomo segundo.

En la Inquisicion de esta ciudad se hallaban depositadas las obras siguientes : el Orlando furioso de Ludovico Ariosto en 5 tomos en folio : un tomo de sátiras del mismo autor : tres idem de la Divina Comedia de Dante Alighieri : uno idem Ilustracion á la Divina Comedia forma el 4.º tomo : dos egemplares de tres tomos en folio cada uno de Giovanni Baccacio el Camareon : un primer tomo de dicha obra : dos idem tambien en folio Rime de Francisco Petrarca : uno idem idem Secchia Rapita di Alejandro Tassoni : uno idem idem Stanze del Peliziano e Aminta del Tasso : veinte y tres idem en cuarto prolongado obras de Alfieri : uno idem idem Discrizioni delle Meglie Ispañe &c. por Domenico Sastini : tres idem idem Lettere de disertazione numematiche del mismo autor : tres idem en 8.º prolongado Rime de Francisco Beneditti di Cortona : dichas obras , que pertenecen á un caballero extrangero residente en la actualidad en Nápoles , desaparecieron de la Inquisicion en la tarde del 10 del corriente ; y D. Félix Gibert de este comercio encargado que era de ellas , como consta del recibo que obra en su poder , suplica á las personas en cuyo poder paren los expresados libros , tengan la bondad de entregárselos , que se lo agradecerá , y si recayesen en manos necesitadas les dará una gratificacion siempre que la obra que le presenten sea completa. Tambien apreciará cualquiera noticia que se le facilite del paradero de los citados libros.

Hoy en la cofradía de tegedores de velos , se hará la última funcion de juegos de manos y máquina variada de fuegos pírnicos. A las siete.

En la oficina de Brusi.